República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato-Magdalena con funciones de Control de garantías

Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Radicado	47-555-40-89-002-2022-00006-00
Demandante	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado	YAMILE RAVELO SÁNCHEZ
Asunto	**Designa Curador Ad Litem**

Plato, abril veintiséis (26) de dos mil veintitrés (2023)

Revisado el expediente electrónico, se observa que, a través de memorial radicado el 18 de abril hogaño, el apoderado judicial de la entidad demandante solicitó designar Curador Ad Litem a la parte pasiva, al haberse surtido previamente la notificación por el emplazamiento del ejecutado YAMILE RAVELO SÁNCHEZ, para que concurriera por sí o por conducto de apoderado judicial dentro del término de ley a notificarse de la providencia que libró mandamiento de pago en su contra, sin que a la fecha haya realizado.

En ese orden de ideas, al estar debidamente notificado el extremo demandado YAMILE RAVELO SÁNCHEZ, por haber sido ordenado previamente su notificación por emplazamiento, resulta necesario en garantía del derecho fundamental al debido proceso y a la defensa de los sujetos procesales e intervinientes en este asunto, designarle Curador Ad-Litem para que lo represente, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 7 del artículo 48 del C.G.P.

Por lo expuesto **el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Plato Magdalena**,

R E S U E L V E:

1- Desígnese Curador Ad-Litem al doctor EFRAÍN JOSÉ LASTRA BRAVO, a quien se le notificará en legal forma de esta designación, al correo electrónico registrado: jl45_2007@hotmail.com, el cual puede ser ubicado en el número celular 3014517165 como Curador Ad Litem del demandado YAMILE RAVELO SÁNCHEZ.

2- Asígnese la suma de TRESCIENTOS MIL PESOS ($300.000.oo) para gastos de Curaduría, suma que debe ser cancelada por la parte interesada en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

El Juez,

CARLOS ARTURO GARCÍA GUERRERO

Juzgado Segundo Promiscuo Municipal
Calle 3 N° 12-04, Palacio de Justicia "**Hugo Escobar Sierra**". P. 2. Of. 201.
Teléfono N°. 4850484.
j02pmpalplato@cendoj.ramajudicial.gov.co
PLATO –MAGDALENA

Firmado Por:
Carlos Arturo Garcia Guerrero
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Plato - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **875d725ae556372d05fd478ec642b9883f8f0f9999eaf64629d1c6195084ce4b**
Documento generado en 27/04/2023 03:04:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica